

**Acta Núm. 0292-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha cuatro (4) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), ubicado en la Avenida 27 de febrero, Núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, con la presencia de los Señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Gerardo Lagares Montero**, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Julio Cesar Santana de León**, Director Administrativo y Financiero; **Gerard Radhames de los Santos Valdez**, Director de Planificación y Desarrollo; y la señora **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que habían sido convocados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**Único:** Conocer y discutir el informe pericial de evaluación de las ofertas económicas “Sobres B” del proceso Núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-0029**, para la Contratación de los Servicios de Suministro de Raciones Alimenticias del Almuerzo Escolar y su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Peravia.

**Punto único.**

Inmediatamente el presidente del Comité tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se conocerá y discutirá el informe pericial de evaluación de las ofertas económicas “Sobres B” del proceso Núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-0029**, para la Contratación de los Servicios de Suministro de Raciones Alimenticias del Almuerzo Escolar y su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Peravia.

En ese sentido, el Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité, señor Gerardo Lagares Montero, procedió a dar lectura íntegra al informe pericial de evaluación de las ofertas económicas “Sobres B”, del cual, se pudo apreciar lo siguiente:

1. En algunos casos la póliza o garantía de seriedad de la oferta está por debajo del 1% del monto ofertado; así como también tiene una vigencia de un tiempo menor al establecido en el Pliego de Condiciones Específicas (6 meses).

**Acta Núm. 0292-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

2. El ITBIS no está correctamente transparentado, teniendo montos de ITBIS por valores inferiores o superiores al 18% establecido, Ej: 9.46%, 17%, 19%, 9.23%, 9.23%, 9.22%, Etc., así como también en algunos casos esta en 0.
3. Los lotes colocados en el Formulario de Presentación de Oferta Técnica y los colocados en Portal Transaccional, son distintos, presentándose los siguientes casos:
  - Lotes no coincidentes, es decir, los lotes del Formulario de Presentación de Oferta Técnica son totalmente diferentes a los presentados del Portal Transaccional.
  - Lote coincidentes y no coincidentes, es decir, algunos de los lotes que constan en el Formulario de Presentación de Oferta Técnica, coinciden con los del Portal Transaccional y otros no.
4. El valor total de la oferta en el Portal Transaccional es diferente a la del Formulario de Presentación de Oferta Técnica, porque en este último se ofertó un descuento, lo que afecta el valor de la póliza o garantía de seriedad de la oferta.
5. Algunos oferentes colocaron tanto en el Formulario de Oferta Económica como en el Portal Transaccional, la mitad de las cantidades de las raciones del o los lotes, o no colocaron la cantidad de raciones; así como también en algunos casos colocaron raciones demás o de menos en comparación con las que están en los lotes.
6. El precio ofertado por las raciones está por encima o por debajo del precio de referencia establecido: 53.94 (5% (56.63) + o (51.25) 5%-).
7. Los documentos aportados por el oferente corresponden a otro. Se presume que presentaron la oferta de un proveedor con el usuario de otro.

El presidente del Comité tomó la palabra e indicó que, en vista de la cantidad de oferentes en las situaciones indicadas, sugería que se tomen las siguientes medidas y excepciones:

1. En el caso de la póliza de seguro, se consideren buenas y válidas aquellas cuya diferencia con relación al 1% del valor total de la oferta económica sea menor a un peso (RD\$1.00).
2. En los casos de diferencias entre los lotes colocados en el Portal Transaccional y los lotes colocados en el Formulario de Presentación de Oferta Técnica, se consideren para la adjudicación de un determinado oferente aquellos lotes que sean coincidentes; esto así, porque la primera etapa de evaluación (oferta técnica) se hizo sobre la base de la información colocada en su formulario de oferta técnica y de dejar sin efecto esa información habría que realizar esta evaluación nuevamente, al menos en lo que al puntaje de distancia se refiere, el

**Acta Núm. 0292-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

- cual incide el puntaje técnico total. Cabe destacar que realizar una nueva valoración técnica devendría en un retraso e incumplimiento en los plazos establecidos en el Cronograma de Ejecución del proceso.
3. En razón de lo anterior, que el 1% del valor de la póliza o garantía de seriedad de la oferta se valore en función del monto total de los lotes que coincidan tanto en el Portal Transaccional como en el Formulario de Presentación Oferta Técnica.
  4. En los casos que los oferentes hayan colocado más raciones que las que tiene el lote, se tome en cuenta la cantidad de raciones del lote y no las colocadas en su oferta, siempre que el 1% del valor de su póliza o garantía de seriedad de la oferta sea suficiente para cubrir el monto total de la oferta.
  5. En los casos de que el contenido de un oferente no se corresponda con las credenciales del usuario con el que fue cargado, el mismo se descalifica, en virtud de lo establecido en el literal B, del artículo 16 de la Resolución PNP-03-2020 Sobre el Uso de Portal Transaccional.

El director Ejecutivo y presidente del Comité, hizo constar que todo lo anterior reposa en las matrices de observaciones a cada una de las ofertas evaluadas, las cuales son de público conocimiento, en el marco de las disposiciones de la Ley Núm. 340-06 (publicidad de los procesos) y de la Ley Núm. 200-04 de libre acceso a la información pública.

Inmediatamente el Asesor Legal del Comité señaló que, los artículos 20 y 27 de la Resolución PNP-03-2020 Sobre Uso del Portal Transaccional del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), disponen que:

*ARTÍCULO 20: Los (las) proveedores (as) son los únicos (as) responsables de la calidad, integridad, veracidad y oportunidad de las informaciones que ingresen al Portal Transaccional, a través de: los documentos depositados para el Registro de Proveedores, ofertas, solicitudes de preguntas y/o aclaraciones, etc.*

*PÁRRAFO: Los (las) proveedores (as) deben realizar su proceso de carga y envío de oferta en el plazo previsto para tales fines asegurándose que lo digitado en la plataforma coincida con los documentos anexos, con tiempo suficiente para evitar y prevenir contratiempos en la presentación de su oferta vía electrónica. En caso de que la institución realice una adenda al procedimiento después de que la oferta haya sido enviada, deberá revisar los cambios incluidos en la adenda del procedimiento y proceder a reenviar la oferta presentada en caso de que sea necesario.*

*ARTÍCULO 27: A partir de la emisión de la presente resolución, las instituciones contratantes deberán establecer en los Pliegos de Condiciones que únicamente evaluarán las ofertas presentadas a través del Portal Transaccional, verificando que los datos*

*re  
Pro  
S.C.  
RA  
JF.*

**Acta Núm. 0292-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

*registrados en la plataforma coinciden con los documentos soporte adjuntados en la oferta en línea.*

*PÁRRAFO: En caso de que un proveedor presente línea y en soporte papel o en medios de almacenamiento de datos, prevalecerá la presentada a través de la plataforma.*

En virtud de lo anterior, es importante precisar que en el caso de la especie, necesariamente debe prevalecer la información contenida en los documentos adjuntos en las ofertas presentadas en línea (Formulario de Presentación de Oferta Técnica), porque previo al conocimiento del contenido de lo digitado en el Portal Transaccional por los oferentes, que solo es conocido al momento de la apertura de Sobre B, se realizaron las evaluaciones de ofertas técnicas que conllevan a un puntaje el cual se ve afectado con el cambio de la información de los lotes.

Asimismo cuando se trata de ofertas presentadas en línea, solo se podrá adjudicar en el Portal Transaccional, la oferta que el proveedor haya digitado en el mismo.

Es por tal razón, que debe tomarse en consideración para fines de adjudicación, solo la información coincidente entre el Formulario de Presentación de Ofertas Técnicas y lo colocado por los oferentes en el Portal Transaccional, muy especialmente la que concierne a los lotes ofertados por el proveedor participante, todo en virtud del principio de razonabilidad establecido en la Ley Núm. 340-06.

Posteriormente, la responsable de la Oficina de Libre Acceso a Información, destaco que la licitud de estas decisiones, se pueden resaltar en los principios de las compras y contrataciones públicas establecidos en la Ley Núm. 340-06, de los cuales se pueden destacar los siguientes:

***Principio de eficiencia.*** *Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;*

***Principio de transparencia y publicidad.*** *Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;*

***Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe.*** *Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal*

✓  
Go  
S.C.  
RA  
js.

**Acta Núm. 0292-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

*cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente;*

**Principio de razonabilidad.** *Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.*

En ese orden de ideas, el Asesor Legal del Comité retomó la palabra y manifestó que, conforme a las disposiciones del artículo 26 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, *La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en las reglamentaciones, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos;* así como también de las ponderaciones realizadas por el Comité de Compras y Contrataciones dentro del marco de sus funciones y en apego irrestricto a los principios de la actuación administrativa y rectores de las Compras y Contrataciones.

Continuando, el Presidente del Comité agregó que, aplicadas las ponderaciones realizadas y desglosadas anteriormente, el resultado final de la evaluación de ofertas económicas Sobre B, sería el siguiente:

- Existen oferentes cuya oferta económica no cumplieron con lo establecido en el Pliego de Condiciones Especificas, en uno o más de los lotes ofertados:

Oferente	Lote	Motivo
Altagracia Julia Beltre Melo	1	Este lote no fue agregado en su formulario de presentación de la oferta
	2	Este lote no fue agregado en su formulario de presentación de la oferta
	21	Este lote no fue agregado en su formulario de presentación de la oferta
	22	Este lote no fue agregado en su formulario de presentación de la oferta
Jamas Deli's II, SRL	17	Este lote no fue agregado en su formulario de presentación de la oferta
Lany'S Food Enterprises, SRL	8	No transparente el ITBIS
Medina Núñez Multiservice, SRL	7	La vigencia de la poliza es insuficiente
	19	La vigencia de la poliza es insuficiente


**Acta Núm. 0292-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

Velia Aimee Sánchez De Beltre	1	Este lote no fue agregado en su formulario de presentación de la oferta
-------------------------------	---	---

2. Existen ofertas económicas que cumplieron con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas, en uno o más de los lotes ofertados.

Oferente	Lote	Puntaje técnico	Puntaje económico	Puntaje Total
Alejandro Brito Inoa	1	31	30	61
	2	38	30	68
	3	33	30	63
	6	40	30	70
	8	30	30	60
	9	38	30	68
	10	27	30	57
	11	44	30	74
Altagracia Julia Beltre Melo	14	35	30	65
	3	58	30	88
	4	56	30	86
	6	54	30	84
	7	48	30	78
	8	56	30	86
	10	51	30	81
	11	46	30	76
	12	59	30	89
	14	44	30	74
	17	51	30	81
	18	57	30	87
	20	57	30	87
	23	60	30	90
24	61	30	91	
25	56	30	86	
26	59	30	89	
Aurora De Regla Castillo De Casado	9	52	29	81
	12	50	29	79
	13	53	29	82
	18	58	29	87
	19	57	30	87
	20	58	29	87
Ayba Soluciones, SRL	1	41	25	66
	7	38	25	63
	15	41	26	67

  
 Pro  
 J.C.  
 RA  
 JS.

**Acta Núm. 0292-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

	16	47	26	73
Candi Joraini Suero Feliz	10	32	22	54
	19	48	27	75
Carla Liselot Beltre Perdomo	2	50	27	77
	4	53	27	80
	7	54	26	80
	8	53	26	79
	25	56	28	84
Carmen Aidee Feliz Lluberes	15	48	25	73
Carmen Del Pilar Guerrero Sánchez	7	53	26	79
	10	42	25	67
	21	53	28	81
	22	57	28	85
	25	54	28	82
Comedores Mardez, SRL	13	53	28	81
	22	56	29	85
	23	45	29	74
	24	53	29	82
Comercial Herrera Corporan, SRL	1	60	30	90
	2	59	30	89
	3	54	30	84
	4	60	30	90
	5	61	30	91
	6	62	30	92
	7	47	30	77
	8	59	30	89
Corporación Legis, SRL	1	52	29	81
	5	51	29	80
	7	42	29	71
	8	51	29	80
	14	49	29	78
Dejardens Services Food, SRL	1	47	30	77
	3	49	30	79
	6	57	30	87
	7	42	30	72
	9	55	30	85
	13	55	30	85
	17	59	30	89
	21	52	30	82
26	52	30	82	
Disprocesa, D.G., SRL	1	50	27	77
	2	58	28	86
	3	60	27	87

*re*  
*ho*  
*S.C.*  
*RA*  
*js.*

**Acta Núm. 0292-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

	4	55	28	83
	5	54	26	80
	6	55	27	82
	7	60	27	87
	8	54	28	82
	9	63	27	90
	10	50	26	76
	11	56	28	84
	12	61	28	89
	13	56	27	83
	14	59	27	86
	15	59	27	86
	16	59	28	87
	17	60	29	89
	18	59	28	87
	19	62	29	91
	20	59	27	86
Distribuidora de Alimentos y Mas Olma, SRL	4	52	30	82
	6	56	30	86
	7	40	30	70
	15	55	30	85
	16	58	30	88
	21	50	30	80
	22	55	30	85
Distribuidora Francosur, SRL	5	39	29	68
	6	36	29	65
	7	38	29	67
	14	33	29	62
	16	48	29	77
Eleuterio Reyes Pozo	7	40	22	62
	8	44	24	68
	9	54	24	78
Humberto Jiménez Ramírez	3	54	28	82
	9	47	28	75
	13	43	28	71
	14	43	28	71
	15	41	28	69
Inversiones Malera, SRL	1	48	29	77
	3	50	29	79
	5	50	29	79
	6	45	29	74
	12	57	29	86

✓  
 P.M.  
 S.C.  
 R.O.  
 P.

**Acta Núm. 0292-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

	14	39	29	68
	15	44	29	73
	20	54	29	83
Jamás Deli's II, SRL	5	42	25	67
	11	48	27	75
José Antonio Félix Custodio	1	43	28	71
	2	40	29	69
	5	45	27	72
	10	48	27	75
Jose Luis Perez Soto	1	47	29	76
	5	47	29	76
	8	48	29	77
	10	47	29	76
	11	40	29	69
Juan Pablo Bernabé Romero	1	33	30	63
	2	37	30	67
	11	47	30	77
	15	44	30	74
Lany'S Food Enterprises, SRL	1	42	29	71
	4	48	29	77
	5	53	29	82
	10	34	29	63
	11	52	29	81
	14	44	29	73
Mariana DM, SRL	13	44	26	70
	17	48	28	76
	18	46	27	73
Neftalí Vásquez Ramírez	9	52	25	77
	10	46	23	69
	14	46	26	72
Nelson Bernabe Paniagua Peña	1	35	30	65
	10	49	30	79
	13	48	30	78
	14	54	30	84
	15	43	30	73
	17	49	30	79
Radylsa Rad, SRL	2	52	30	82
	5	56	30	86
	7	49	30	79
	8	54	30	84
	10	52	30	82
	11	55	30	85
	12	49	30	79

  
 Pw  
 S.C.  
 RA  
 JS.

**Acta Núm. 0292-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

	13	52	30	82
	14	54	30	84
	15	54	30	84
	21	56	30	86
	22	47	30	77
	23	52	30	82
	24	47	30	77
	25	46	30	76
	26	51	30	81
Rafael Antonio Hernandez Reynoso	6	34	29	63
	7	34	29	63
	8	30	29	59
	14	31	29	60
	15	36	29	65
Rafael Samil Suero Feliz	3	44	25	69
	7	37	23	60
Raudel Emilio Vargas Sanchez	8	45	29	74
	10	51	29	80
	11	44	29	73
	14	47	29	76
	15	43	29	72
Rossi Nathali Falcon	21	55	30	85
	23	50	30	80
	26	49	30	79
Rossy María Gómez Pérez	7	34	24	58
	10	36	23	59
	22	50	27	77
	24	51	28	79
	25	45	27	72
Santa Mery Ramirez Bautista	5	53	28	81
	6	51	28	79
	7	35	28	63
	10	37	28	65
	14	45	28	73
	20	57	28	85
Servicios e Inversiones Adnalsy, SRL	3	38	26	64
	9	45	26	71
	12	45	27	72
	17	49	27	76
	19	52	28	80
	20	53	26	79
Velia Aimee Sánchez De Beltre	2	49	30	79
	4	54	30	84


**Acta Núm. 0292-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

	6	52	30	82
	7	44	30	74
	8	52	30	82
	10	47	30	77
	11	42	30	72
	12	57	30	87
	14	40	30	70
	17	47	30	77
	18	55	30	85
	21	52	30	82
	22	57	30	87
	23	58	30	88
	24	59	30	89
	25	54	30	84
	26	57	30	87
Victor Manuel Sanchez Disla	2	51	26	77
	10	43	24	67
Wilman Félix Mateo	1	45	24	69
	5	46	24	70
	10	44	23	67
Yarissa Luisana Brito Díaz	1	30	30	60
	2	33	30	63
	3	44	30	74
	4	36	30	66
	6	36	30	66
	8	31	30	61
	9	48	30	78
	10	34	30	64
	11	42	30	72
	14	45	30	75
Yasleiby Alfoncina Jiménez Ramírez	15	37	30	67
	21	42	29	71
	22	51	29	80
	23	48	29	77
	24	47	29	76
	25	54	29	83
Yenny Alexandra Gómez Pérez	26	48	29	77
	10	42	23	65
	21	47	27	74
	23	52	28	80
	25	48	27	75
Yobandy Yaaa, SRL	26	51	28	79
	3	43	30	73

*u*  
*ho*  
*S.C.*  
*RA*  
*js.*

**Acta Núm. 0292-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

	4	51	30	81
	7	45	30	75
	8	51	30	81
	10	51	30	81
	11	54	30	84
	12	49	30	79
	13	49	30	79
	14	52	30	82
	15	52	30	82
	21	51	30	81
	22	45	30	75
	23	48	30	78
	24	45	30	75
	25	45	30	75
	26	46	30	76
Ysabel Méndez	1	45	26	71
	6	43	26	69
	8	45	27	72
	11	44	27	71
	16	51	27	78
Yvan Orlando Minino Pimentel	1	51	24	75
	5	56	24	80
	6	55	25	80
	7	58	24	82
	8	54	25	79
	11	62	26	88

✓  
 P.M.  
 S.C.  
 RA  
 J.S.

En ese tenor, los oferentes cumplieron con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas, en cuanto a la presentación de ofertas económicas y que hayan obtenido el puntaje general máximo son los que pueden resultar adjudicatarios.

Al respecto, el Asesor Legal del Comité precisó que el Pliego de Condiciones dispone lo siguiente:

*2.1 Criterios de Adjudicación*

*El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos, financieros y de distribución más favorables.*

## **Acta Núm. 0292-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

*La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y tenga en el mayor puntaje en la sumatoria de los valores de los puntos obtenidos resultado de la evaluación técnica y la evaluación económica.*

*La adjudicación será realizada por lotes, comprendiendo cada lote uno (1) ó más Centros Educativos ubicados dentro de los diferentes municipios de la Provincia. Solo será adjudicado un lote por oferente.*

*Se podrá adjudicar más de un lote, en función del mayor puntaje obtenido, en los siguientes casos:*

- a) Cuando participen una menor cantidad de oferentes que de lotes correspondientes a un determinado municipio;*
- b) Cuando se habilite una cantidad de oferentes menor que la cantidad de lotes para un determinado municipio.*

*Los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego están limitados por la disponibilidad de raciones, la conformación geográfica y la cantidad de suplidores actuales y de nuevos aspirantes en una determinada comunidad, considerando además que la cantidad de raciones están vinculadas a los centros educativos (que es un número limitado para cada comunidad). Por lo tanto, el INABIE no está obligado a adjudicar raciones alimenticias a Oferentes habilitados en el "Sobre A" Oferta Técnica.*

### **4.2 Empate entre Oferentes**

*En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:*

*El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.*

Culminadas las intervenciones, el presidente del Comité, procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de conocer y discutir el informe pericial de evaluación de las ofertas económicas "Sobres B" a lo que respondieron que sí.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el punto único de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

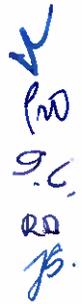
**Acta Núm. 0292-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

**Primera Resolución:**

*Aprueba el informe pericial de evaluación de las ofertas económicas "Sobres B" según lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso Núm. INABIE-CCC-LPN-2022-0029, para la Contratación de los Servicios de Suministro de Raciones Alimenticias del Almuerzo Escolar y su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Peravia, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, con las excepciones establecidas en el cuerpo de la presente acta.*

**Segunda Resolución:**

*Adjudica a las empresas/ofertantes que cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas y demás requerimientos exigidos por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) en el proceso de referencia Núm. INABIE-CCC-LPN-2022-0029, para la Contratación de los Servicios de Suministro de Raciones Alimenticias del Almuerzo Escolar y su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Peravia, según los detalles en el recuadro siguiente:*

  
 P.M.  
 G.C.  
 R.D.  
 J.

Lote	Oferente	RNC	Cantidad	Precio unitario	Monto sin ITBIS	ITBIS	Total adjudicado lote
3	Altagracia Julia Beltre Melo		349,046	51.24	17,885,117.04	3,219,321.07	21,104,438.11
9	Aurora De Regla Castillo De Casado		381,284	51.25	19,540,805.00	3,517,344.90	23,058,149.90
25	Carla Liselot Beltre Perdomo		379,692	53.50	20,313,522.00	3,656,433.96	23,969,955.96
22	Carmen Del Pilar Guerrero Sánchez		422,676	53.50	22,613,166.00	4,070,369.88	26,683,535.88
13	Comedores Mardez, SRL		394,020	51.28	20,205,345.60	3,636,962.21	23,842,307.81
1	Comercial Herrera Corporan, SRL		437,004	51.24	22,392,084.96	4,030,575.29	26,422,660.25
6	Dejardens Services Food, SRL		411,532	51.24	21,086,899.68	3,795,641.94	24,882,541.62
2	Disprocesa, D.G., SRL		348,648	52.00	18,129,696.00	3,263,345.28	21,393,041.28
15	Distribuidora de Alimentos y Mas Olma, SRL		437,004	51.24	22,392,084.96	4,030,575.29	26,422,660.25
12	Inversiones Malera, SRL		399,194	51.25	20,458,692.50	3,682,564.65	24,141,257.15
11	Lany'S Food Enterprises, SRL		394,418	51.25	20,213,922.50	3,638,506.05	23,852,428.55
17	Mariana DM, SRL		366,956	53.90	19,778,928.40	3,560,207.11	23,339,135.51
14	Nelson Bernabe Paniagua Peña		396,806	51.24	20,332,339.44	3,659,821.10	23,992,160.54

**Acta Núm. 0292-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

5	Radylsa Rad, SRL	413,920	51.24	21,209,260.80	3,817,666.94	25,026,927.74
10	Raudel Emilio Vargas Sanchez	394,020	51.25	20,193,525.00	3,634,834.50	23,828,359.50
21	Rossi Nathali Falcon	503,470	51.24	25,797,802.80	4,643,604.50	30,441,407.30
24	Rossy María Gómez Pérez	458,894	56.00	25,698,064.00	4,625,651.52	30,323,715.52
20	Santa Mery Ramirez Bautista	317,206	51.28	16,266,323.68	2,927,938.26	19,194,261.94
19	Servicios e Inversiones Adnalsy, SRL	318,002	53.94	17,153,027.88	3,087,545.02	20,240,572.90
4	Velia Aimee Sánchez De Beltre	307,654	51.24	15,764,190.96	2,837,554.37	18,601,745.33
26	Yasleiby Alfoncina Jiménez Ramírez	388,050	51.28	19,899,204.00	3,581,856.72	23,481,060.72
23	Yenny Alexandra Gómez Pérez	400,388	56.00	22,421,728.00	4,035,911.04	26,457,639.04
8	Yobandy Yaaa, SRL	392,428	51.24	20,108,010.72	3,619,441.93	23,727,452.65
16	Ysabel Méndez	278,998	53.00	14,786,894.00	2,661,640.92	17,448,534.92
7	Yvan Orlando Minino Pimentel	390,438	56.00	21,864,528.00	3,935,615.04	25,800,143.04

**Tercera Resolución:**

*Reconoce en la lista de lugares ocupados del proceso, de conformidad con el párrafo del artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, Decreto Núm. 543-12, a las empresas y personas de referencia Núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-0029**, para la Contratación de los Servicios de Suministro de Raciones Alimenticias del Almuerzo Escolar y su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Peravia, a las siguientes personas y empresas:*

Lote	Oferente	RNC	Lugar ocupado
1	Corporación Legis, SRL		1
	Dejardens Services Food, SRL		2
	Disprocesa, D.G., SRL		3
	Inversiones Malera, SRL		4
	Jose Luis Perez Soto		5
	Yvan Orlando Minino Pimentel		6
	José Antonio Félix Custodio		7
	Lany'S Food Enterprises, SRL		8
	Ysabel Méndez		9
	Wilman Félix Mateo		10
	Ayba Soluciones, SRL		11
	Nelson Bernabe Paniagua Peña		12
	Juan Pablo Bernabé Romero		13

  
 P.W.  
 G.C.  
 RA  
 Jb.

**Acta Núm. 0292-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

	Alejandro Brito Inoa	14
	Yarissa Luisana Brito Díaz	15
2	Comercial Herrera Corporan, SRL	1
	Radylsa Rad, SRL	2
	Velia Aimee Sánchez De Beltre	3
	Carla Liselot Beltre Perdomo	4
	Victor Manuel Sanchez Disla	5
	José Antonio Félix Custodio	6
	Alejandro Brito Inoa	7
	Juan Pablo Bernabé Romero	8
	Yarissa Luisana Brito Díaz	9
3	Disprocesa, D.G., SRL	1
	Comercial Herrera Corporan, SRL	2
	Humberto Jiménez Ramírez	3
	Dejardens Services Food, SRL	4
	Inversiones Malera, SRL	5
	Yarissa Luisana Brito Díaz	6
	Yobandy Yaaa, SRL	7
	Rafael Samil Suero Feliz	8
	Servicios e Inversiones Adnalsy, SRL	9
	Alejandro Brito Inoa	10
4	Comercial Herrera Corporan, SRL	1
	Altagracia Julia Beltre Melo	2
	Disprocesa, D.G., SRL	3
	Distribuidora de Alimentos y Mas Olma, SRL	4
	Yobandy Yaaa, SRL	5
	Carla Liselot Beltre Perdomo	6
	Lany'S Food Enterprises, SRL	7
	Yarissa Luisana Brito Díaz	8
5	Comercial Herrera Corporan, SRL	1
	Lany'S Food Enterprises, SRL	2
	Santa Mery Ramirez Bautista	3
	Corporación Legis, SRL	4
	Disprocesa, D.G., SRL	5
	Yvan Orlando Minino Pimentel	6
	Inversiones Malera, SRL	7
	Jose Luis Perez Soto	8

  
  
 S.C.  
 RA  


**Acta Núm. 0292-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

	José Antonio Félix Custodio	9
	Wilman Félix Mateo	10
	Distribuidora Francosur, SRL	11
	Jamas Deli's II, SRL	12
6	Comercial Herrera Corporan, SRL	1
	Distribuidora de Alimentos y Mas Olma, SRL	2
	Altagracia Julia Beltre Melo	3
	Disprocesa, D.G., SRL	4
	Velia Aimee Sánchez De Beltre	5
	Yvan Orlando Minino Pimentel	6
	Santa Mery Ramirez Bautista	7
	Inversiones Malera, SRL	8
	Alejandro Brito Inoa	9
	Ysabel Méndez	10
	Yarissa Luisana Brito Díaz	11
	Distribuidora Francosur, SRL	12
	Rafael Antonio Hernandez Reynoso	13
	7	Disprocesa, D.G., SRL
Carla Liselot Beltre Perdomo		2
Carmen Del Pilar Guerrero Sánchez		3
Radylsa Rad, SRL		4
Altagracia Julia Beltre Melo		5
Comercial Herrera Corporan, SRL		6
Yobandy Yaaa, SRL		7
Velia Aimee Sánchez De Beltre		8
Dejardens Services Food, SRL		9
Corporación Legis, SRL		10
Distribuidora de Alimentos y Mas Olma, SRL		11
Distribuidora Francosur, SRL		12
Ayba Soluciones, SRL		13
Rafael Antonio Hernandez Reynoso		14
Santa Mery Ramirez Bautista		15
Eleuterio Reyes Pozo		16
Rafael Samil Suero Félix		17
Rosy María Gómez Pérez		18
8	Comercial Herrera Corporan, SRL	1
	Altagracia Julia Beltre Melo	2

*re*  
*pro*  
*S.C.*  
*RD*  
*js.*

**Acta Núm. 0292-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

	Radylsa Rad, SRL	3
	Disprocesa, D.G., SRL	4
	Velia Aimee Sánchez De Beltre	5
	Corporación Legis, SRL	6
	Carla Liselot Beltre Perdomo	7
	Yvan Orlando Minino Pimentel	8
	Jose Luis Perez Soto	9
	Raudel Emilio Vargas Sanchez	10
	Ysabel Méndez	11
	Eleuterio Reyes Pozo	12
	Yarissa Luisana Brito Díaz	13
	Alejandro Brito Inoa	14
	Rafael Antonio Hernandez Reynoso	15
9	Disprocesa, D.G., SRL	1
	Dejardens Services Food, SRL	2
	Eleuterio Reyes Pozo	3
	Yarissa Luisana Brito Díaz	4
	Neftalí Vásquez Ramírez	5
	Humberto Jiménez Ramírez	6
	Servicios e Inversiones Adnalsy, SRL	7
	Alejandro Brito Inoa	8
10	Radylsa Rad, SRL	1
	Altagracia Julia Beltre Melo	2
	Yobandy Yaaa, SRL	3
	Nelson Bernabe Paniagua Peña	4
	Velia Aimee Sánchez De Beltre	5
	Disprocesa, D.G., SRL	6
	Jose Luis Perez Soto	7
	José Antonio Félix Custodio	8
	Neftalí Vásquez Ramírez	9
	Carmen Del Pilar Guerrero Sánchez	10
	Victor Manuel Sanchez Disla	11
	Wilman Félix Mateo	12
	Santa Mery Ramirez Bautista	13
	Yenny Alexandra Gómez Pérez	14
	Yarissa Luisana Brito Díaz	15
	Lany'S Food Enterprises, SRL	16
	Rosy María Gómez Pérez	17


**INABIE**

**Acta Núm. 0292-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

	Alejandro Brito Inoa	18
	Candi Joraini Suero Feliz	19
11	Yvan Orlando Minino Pimentel	1
	Radylsa Rad, SRL	2
	Disprocesa, D.G., SRL	3
	Yobandy Yaaa, SRL	4
	Juan Pablo Bernabé Romero	5
	Altagracia Julia Beltre Melo	6
	Jamas Deli's II, SRL	7
	Alejandro Brito Inoa	8
	Raudel Emilio Vargas Sanchez	9
	Velia Aimee Sánchez De Beltre	10
	Yarissa Luisana Brito Díaz	11
	Ysabel Méndez	12
	Jose Luis Perez Soto	13
	12	Altagracia Julia Beltre Melo
Disprocesa, D.G., SRL		2
Velia Aimee Sánchez De Beltre		3
Aurora De Regla Castillo De Casado		4
Radylsa Rad, SRL		5
Yobandy Yaaa, SRL		6
Servicios e Inversiones Adnalsy, SRL		7
13	Dejardens Services Food, SRL	1
	Disprocesa, D.G., SRL	2
	Aurora De Regla Castillo De Casado	3
	Radylsa Rad, SRL	4
	Yobandy Yaaa, SRL	5
	Nelson Bernabe Paniagua Peña	6
	Humberto Jiménez Ramírez	7
	Mariana DM, SRL	8
14	Disprocesa, D.G., SRL	1
	Radylsa Rad, SRL	2
	Yobandy Yaaa, SRL	3
	Corporación Legis, SRL	4
	Raudel Emilio Vargas Sanchez	5
	Yarissa Luisana Brito Díaz	6
	Altagracia Julia Beltre Melo	7

  
 Pao  
 S.C.  
 RD  
 J.S.

**Acta Núm. 0292-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

	Lany'S Food Enterprises, SRL	8
	Santa Mery Ramirez Bautista	9
	Neftalí Vásquez Ramírez	10
	Humberto Jiménez Ramírez	11
	Velia Aimee Sánchez De Beltre	12
	Inversiones Malera, SRL	13
	Alejandro Brito Inoa	14
	Distribuidora Francosur, SRL	15
	Rafael Antonio Hernandez Reynoso	16
15	Disprocesa, D.G., SRL	1
	Radylsa Rad, SRL	2
	Yobandy Yaaa. SRL	3
	Juan Pablo Bernabé Romero	4
	Carmen Aidee Feliz Lluberres	5
	Inversiones Malera, SRL	6
	Nelson Bernabe Paniagua Peña	7
	Raudel Emilio Vargas Sanchez	8
	Humberto Jiménez Ramírez	9
	Ayba Soluciones, SRL	10
	Yarissa Luisana Brito Díaz	11
	Rafael Antonio Hernandez Reynoso	12
16	Distribuidora de Alimentos y Mas Olma, SRL	1
	Disprocesa, D.G., SRL	2
	Distribuidora Francosur, SRL	3
	Ayba Soluciones, SRL	4
17	Dejardens Services Food, SRL	1
	Disprocesa, D.G., SRL	2
	Altagracia Julia Beltre Melo	3
	Nelson Bernabe Paniagua Peña	4
	Velia Aimee Sánchez De Beltre	5
	Servicios e Inversiones Adnalsy, SRL	6
18	Velia Aimee Sánchez De Beltre	1
	Mariana DM, SRL	2
19	Disprocesa, D.G., SRL	1
	Aurora De Regla Castillo De Casado	2
	Candi Joraini Suero Feliz	3
20	Altagracia Julia Beltre Melo	1

n  
 fw  
 S.C.  
 RA  
 JB.

**Acta Núm. 0292-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

	Aurora De Regla Castillo De Casado	2
	Disprocesa, D.G., SRL	3
	Inversiones Malera, SRL	4
	Servicios e Inversiones Adnalsy, SRL	5
21	Radylsa Rad, SRL	1
	Dejardens Services Food, SRL	2
	Velia Aimee Sánchez De Beltre	3
	Carmen Del Pilar Guerrero Sánchez	4
	Yobandy Yaaa, SRL	5
	Distribuidora de Alimentos y Mas Olma, SRL	6
	Yenny Alexandra Gómez Pérez	7
	Yasleiby Alfoncina Jiménez Ramírez	8
22	Velia Aimee Sánchez De Beltre	1
	Comedores Mardez, SRL	2
	Distribuidora de Alimentos y Mas Olma, SRL	3
	Yasleiby Alfoncina Jiménez Ramírez	4
	Radylsa Rad, SRL	5
	Rosy María Gómez Pérez	6
	Yobandy Yaaa, SRL	7
23	Altagracia Julia Beltre Melo	1
	Velia Aimee Sánchez De Beltre	2
	Radylsa Rad, SRL	3
	Rossi Nathali Falcon	4
	Yobandy Yaaa, SRL	5
	Yasleiby Alfoncina Jiménez Ramírez	6
	Comedores Mardez, SRL	7
24	Altagracia Julia Beltre Melo	1
	Velia Aimee Sánchez De Beltre	2
	Distribuidora de Alimentos y Mas Olma, SRL	3
	Comedores Mardez, SRL	4
	Radylsa Rad, SRL	5
	Yasleiby Alfoncina Jiménez Ramírez	6
	Yobandy Yaaa, SRL	7
25	Altagracia Julia Beltre Melo	1

  
 Pw  
 S.C.  
 RD  
 J.

**Acta Núm. 0292-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

	Velia Aimee Sánchez De Beltre	2
	Yasleiby Alfoncina Jiménez Ramírez	3
	Carmen Del Pilar Guerrero Sánchez	4
	Radylsa Rad, SRL	5
	Yenny Alexandra Gómez Pérez	6
	Yobandy Yaaa, SRL	7
	Rosy María Gómez Pérez	8
	26	Altagracia Julia Beltre Melo
Velia Aimee Sánchez De Beltre		2
Dejardens Services Food, SRL		3
Radylsa Rad, SRL		4
Rossi Nathali Falcon		5
Yenny Alexandra Gómez Pérez		6
Yobandy Yaaa, SRL		7

**Cuarta Resolución:**

*Ordena al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE, que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar la adjudicación a los participantes del proceso, en apego a las disposiciones legales.*

**Quinta Resolución:**

*Ordena la realización de un sorteo para determinar la adjudicación del lote 10, en virtud de que dos oferentes resultaron empatados, de conformidad con la sección 4.2 del Pliego de Condiciones Específicas, a saber:*

Lote	Oferente	RNC	Puntaje Oferta Económica	Puntaje técnico	Puntaje Total
18	Altagracia Julia Beltre Melo		30	57	87
	Aurora De Regla Castillo De Casado		29	58	87
	Disprocesa, D.G., SRL		28	59	87

**Sexta Resolución:**

*Remite al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.*

  
 pw  
 S.C.  
 RA  
 JS.

**Acta Núm. 0292-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

Siendo las cinco horas de la tarde (05:00 p.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.



\_\_\_\_\_  
**Víctor Castro Izquierdo**  
Director Ejecutivo  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones\*

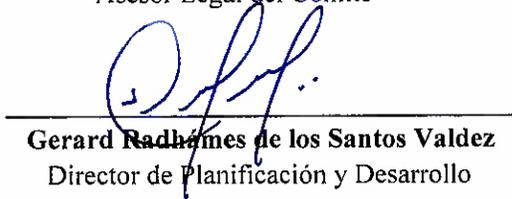




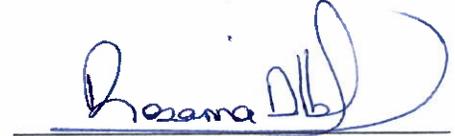
\_\_\_\_\_  
**Gerardo Lagares Montero**  
Consultor Jurídico  
Asesor Legal del Comité



\_\_\_\_\_  
**Julio Cesar Santana de León**  
Director Administrativo Financiero



\_\_\_\_\_  
**Gerardo Radhames de los Santos Valdez**  
Director de Planificación y Desarrollo



\_\_\_\_\_  
**Rosanna Leticia Alberto Pérez**  
Enc. De la Oficina de Libre Acceso a la  
Información Pública, Miembro